

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NÚMERO DOP/FISMDF-14/2015/106/AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP/FISMDF-14/2015/106/AD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LIC. JORGE RODRÍGUEZ FLORES, ING. ABRAHAM LÓPEZ AGUILAR, DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- I. CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 6 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 9, 10 Y 76 DEL BANDO MUNICIPAL.
- II. SU REPRESENTANTE, EL C. LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTAR A EL "H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 48, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUIEN LO ASISTE EN ESTE ACTO, EL C. LIC. JORGE RODRÍGUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EL "H. AYUNTAMIENTO" QUIEN VALIDA CON SU FIRMA LA LEGALIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- III. PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES Y SE PAGARÁ CON CARGO AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2014 SEGUN GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 18 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015, Y LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
- IV. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 12.21 FRACCIÓN II, 12.33 Y 12.37 FRACCIÓN IV DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 70, 71 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- V. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.26, 12.27 Y 12.28 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA", REUNIÓ LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "MUNICIPIO" CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN Y GARANTÍA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE FORMA TAL QUE SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.
- VI. PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SE REALIZÓ CON APEGO A LOS CRITERIOS DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.
- VII. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA JUAREZ S/N OFICIAL, ENTRE LAS CALLES DE GALEANA Y AV. MORELOS, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- I. SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA FÍSICA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON ACTA DE NACIMIENTO EN COPIA CERTIFICADA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX [REDACTED] ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y SE LE DEVUELVE EN ESTE ACTO, AGREGÁNDOSE FOTOCOPIA DEL MISMO.
- EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERÁNDOLO COMO MEXICANO POR CUANTO EN ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - III. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN [REDACTED] Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN: [REDACTED] DE ACUERDO AL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOTIFICARLO AL "MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS A PARTIR DEL MISMO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ASÍ MISMO MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE LE NOTIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS NÚMERO [REDACTED] REGISTRO DE INFONAVIT [REDACTED] REGISTRO EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA QUE OPERA LA SECRETARÍA DEL RAMO NÚMERO [REDACTED] QUE DICHS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

II.V. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTES, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES, CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA E IMPORTES GENERALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION, ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACION DE LOS COSTOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, QUE INTERVIENEN EN LOS ANALISIS DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE EN SU CASO PROPORCIONE EL "MUNICIPIO" Y SU PROGRAMA DE UTILIZACION, ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, CARGOS ADICIONALES Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO, PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA, PERSONAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION

II.VI. TOMA CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HASTA QUE ESTAS LE SEAN RECIBIDAS "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A SUJETARSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCION, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO ESTABLECIDOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE LE AUTORIZARA LA INICIACION DE NINGUNA CLASE DE TRABAJOS HASTA QUE HAYA COLOCADO A SATISFACCION DEL "MUNICIPIO" LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE PROTECCION RESPECTIVOS, ASI COMO LA INDUMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL TECNICO.

POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA YA SEA CON MOTIVO DE LAS OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS, ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ETC. DEBIENDO COLOCARLOS A SATISFACCION DE EL "MUNICIPIO"

II.VII. QUE CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "B". RECONOCE QUE EN DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRAN PRECISADOS LOS ALCANCES QUE SE CONTRATAN POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA MOTIVO POR EL CUAL ACEPTA EJECUTARLA EN EL PLAZO DE EJECUCION INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.I. QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE LIBREMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO.32 Y LAS PAPAS), LOCALIDAD CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE SE DETALLAN EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL INCISO II.V DE LA DECLARACION SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN EJECUTARSE LOS TRABAJOS; ASI MISMO OBSERVARA LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE COMO PARTE DE LA PROPUESTA PRESENTO "EL CONTRATISTA" PARA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMOS QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,165,664.70 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) MAS \$346,506.35 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: \$ 2,512,171.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS DÓCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12.50 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO MAXIMO DE 61 DIAS NATURALES, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL 2015 Y A TERMINAR EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION APROBADO, EN CASO DE EXISTIR ALGUN RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", SE HARAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCION. EL ANTICIPO SE DEBERA ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL ATRASO EN SU ENTREGA SERA CAUSA PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL LUGAR Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

EL "MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS LUGARES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACION, EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL LUGAR, PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA ENTREGA DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTICULO 12.50 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI MISMO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR LOS ANUNCIOS INFORMATIVOS DE LA OBRA QUE SERAN DE ACUERDO AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL "MUNICIPIO" A PARTIR DEL INICIO DE LA OBRA, EL CUAL SERA CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

QUINTA.- ANTICIPOS:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL "MUNICIPIO" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EQUIVALENTE A \$ 1,256,085.53 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE LOS CUALES EL 20% (VEINTE POR CIENTO) "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES,

BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS, EL 30% (TREINTA POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, ASI MISMO, "EL CONTRATISTA" TOMA CONOCIMIENTO Y OTORGARA LAS FACILIDADES PARA QUE LA RESIDENCIA DE OBRA, VERIFIQUE QUE LA EMPRESA UTILICE DICHO ANTICIPO PARA LA INSTALACION DE SUS OFICINAS, MOVIMIENTO DE PERSONAL Y MAQUINARIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

POR LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA, UNA RELACION DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, INDICANDO TIPO, CALIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS DE DICHS CONCEPTOS HASTA POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO PACTADO. DICHA RELACION DEBERA SER DEBIDAMENTE AVALADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE DEBERA ANEXAR A LA FACTURA POR CONCEPTO DE ANTICIPO, YA QUE SIN ESTE REQUISITO NO SERA TRAMITADA PARA SU PAGO. ASI MISMO, "EL CONTRATISTA" DARA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA QUE ESTA, A SU VEZ, VERIFIQUE QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" HAN SIDO ADQUIRIDOS.

LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO OTORGADO, SE EFECTUARA MEDIANTE LA DEDUCCION DE UN PORCENTAJE IGUAL AL PORCENTAJE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL ANTICIPO LA QUE SE APLICARA SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE PARA SU PAGO "EL CONTRATISTA", LIQUIDÁNDOSE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACION. SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA DICHO SALDO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO.

SI AL TERMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL NO SE HA AMORTIZADO EL ANTICIPO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DEBERA SER REINTEGRADO POR "EL CONTRATISTA", MAS LOS INTERESES POR CADA DÍA DE ATRASO, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE EL "MUNICIPIO".

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA EL O LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 12.46 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

ASI MISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA DE INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS RECONOCIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, POR EL MONTO TOTAL DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS INCLUYENDO EL IVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 12.45 FRACCION I DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL ARTICULO 123 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUAL DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A EL "MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISION A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE PROCEDERA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO RELATIVO A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ESTE SERA CONSIDERADO CREDITO FISCAL Y DEBERA PAGAR A EL "MUNICIPIO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, VIGENTE EN EL MOMENTO QUE SE VUELVA EXIGIBLE, LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARAN EN BASE AL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE EL "MUNICIPIO".

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMALIZACION OBLIGATORIA DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN UN PERIODO DE 30 DIAS NATURALES COMO MÁXIMO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 4 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACION Y AUTORIZACION DE LAS MISMAS. ASI MISMO LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS Y ESCALATORIAS SE FORMULARAN UNA VEZ QUE SE AUTORIZEN DICHS AJUSTES Y/O ESCALATORIAS. TODOS LOS PAGOS SE REALIZARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL UBICADA AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL PLANTA BAJA DEL EL "MUNICIPIO".

CUANDO LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, DICHS TRABAJOS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE EL "MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES EL "MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 243 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS PAGOS POR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS DEBERAN EXPEDIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL MEMB50101TV2, CON DIRECCION EN AV. JUAREZ S/N, COL. SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., CODIGO POSTAL 55000.

SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO:

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR A EL "MUNICIPIO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO. EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE EL "MUNICIPIO" SEGUN EL ARTICULO 104 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

OCTAVA.- GARANTÍAS:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA DE INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 12.45 FRACCIÓN I DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y ENTREGARSE PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILIS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES, REQUIRIENDOSE PARA LA CANCELACION LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".

PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A CARGO DE "EL CONTRATISTA", ÉSTE OTORGARÁ UNA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 12.45 FRACCIÓN II, 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 115 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL I.V.A., MEDIANTE PÓLIZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL CONTRATO. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA QUE HAYAN SIDO CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y A SU VEZ TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE ÉSTA ÚLTIMA NO SE HAYA FIRMADO CONDICIONADA Y QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUEDARAN A SALVO LOS DERECHOS DE EL "MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE ARTICULO.

PARA EL CASO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE, ASÍ COMO LOS CONVENIOS ADICIONALES SI LOS HUBIESE DEBERAN SER GARANTIZADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 119 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS AL CONTRATANTE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS.

EN ESTE CONTRATO LA OBRA NO CONSTA DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE UTILIZABLES, POR LO CUAL NO EXISTIRAN FIANZAS PARCIALES.

LAS PÓLIZAS DE GARANTIA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL "MUNICIPIO"; C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; E).- QUE EN LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, Y F).- QUE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE FIANZA NO SE CONTRAPONA A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

NOVENA.- AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES:

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

PARA EL CASO DE PAGO DE AJUSTES A LA ALZA, "EL CONTRATISTA" DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO Y CON LA DOCUMENTACION SOPORTE DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS PRODUCTOR DEL BANCO DE MEXICO APLICABLES AL PERIODO; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y EN SU CASO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SE AFECTARÁ EN LAS ESTIMACIONES POSTERIORES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL FACTOR CORRESPONDIENTE DEL TIPO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTO DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTE CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE Y SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

LOS AJUSTES DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR SERÁN CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ORIGINADO EL INCREMENTO O DECREMENTO SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO DEL COSTO DE LOS INSUMOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

SI EL ATRASO ES POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS PARA LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTO DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS PRODUCTOR QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE SE REQUIERAN NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MEXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS SE HARÁ MEDIANTE UN OFICIO DE RESOLUCIÓN EMITIDO POR EL "MUNICIPIO", QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y NO SE REQUERIRÁ LA FORMULACIÓN MEDIANTE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS INDICÉES QUE SE UTILIZARÁN COMO BASE PARA EL CÁLCULO DE AJUSTES DE COSTOS SERÁN LOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.56 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 Y 259 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y NO PODRÁ CAMBIARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO", PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR "EL CONTRATISTA" EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 187, 188, 189, 190, 191 Y 192 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SEAN NECESARIOS A JUICIO DEL "MUNICIPIO" O DE "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A).- SI EL "MUNICIPIO" ES QUE SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DE ESTE CONTRATO, ORDENARÁ SU EJECUCIÓN; SI "EL CONTRATISTA" ES QUIEN CONOCE DE LA NECESIDAD, DEBERÁ NOTIFICARLO AL "MUNICIPIO" PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCENTE; B).- "EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTAR LOS TRABAJOS CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN ESTE INSTRUMENTO PARA ESE FIN Y CON LA NOTA EN BITÁCORA QUE ASIENTE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO SITUACIONES DE URGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR LA AUTORIZACIÓN; Y C).- PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE DEBERÁ PROCEDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 159 AL 165 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

SI "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL, DEBERÁ NOTIFICARLO AL "MUNICIPIO" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y PRESENTARLE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA. EL "MUNICIPIO" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA". EL CONVENIO DEBERÁ FORMALIZARSE, EN SU CASO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA EL "MUNICIPIO" CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA EL "MUNICIPIO" DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL "MUNICIPIO" APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESERVÁNDOSE EL "MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICAR A EL "MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL "MUNICIPIO" FIJARÁ LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS. EN LA FECHA SEÑALADA EL "MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" SUSCRIBIRÁN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL FINIQUITO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULO 12.57 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 234, 235, 236, 237 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL "MUNICIPIO" PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

- SIN ESTAR TERMINADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DEL "MUNICIPIO".
- EL "MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.
- DE COMUN ACUERDO EL "MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- EL "MUNICIPIO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE EL "MUNICIPIO", Y LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, SIENDO EL C. [REDACTED] EL CUAL TIENE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES DE TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL "MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES:

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS PRESENTEN, EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL "MUNICIPIO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE EL "MUNICIPIO"; ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL "MUNICIPIO" O A TERCEROS.

"EL CONTRATISTA" SERA RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACION, LA LIMPIEZA Y EL SEÑALAMIENTO DE LOS TRABAJOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12.39 Y 12.40 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL "MUNICIPIO", EN LOS TERMINOS DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:

EL "MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO VIGENTE PARA ASI DETERMINAR SI EXISTE ATRASO EN LA EJECUCION DE LAS MISMAS.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, SE APLICARAN PENAS CONVENCIONALES LAS CUALES SE CONSIDERARAN COMO RETENCIONES, POR LO QUE DEBERA CUBRIR A EL "MUNICIPIO" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCION ASI COMO EN LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO, LA QUE SERA PENA DEFINITIVA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATANTE OTE POR LA RESCISION DEL CONTRATO.

LAS RETENCIONES SE APLICARAN A LA ESTIMACION EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" PODRA RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI ELIMINA LOS PERIODOS DE ATRASO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION. LAS RETENCIONES TENDRAN EL CARACTER DE DEFINITIVAS SI, A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION, LOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO.

LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR ESTARA LIMITADO AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO CUANDO ESTE LIMITE SEA REBASADO EL "MUNICIPIO" PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, A HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" A JUICIO DE EL "MUNICIPIO", YA QUE, EN TAL EVENTO, EL "MUNICIPIO" HARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

EN CASO DE QUE EL "MUNICIPIO" OTE POR RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCION CORRESPONDIENTE DE EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, APLICARA LAS PENAS PACTADAS, ADEMAS DE HACER EFECTIVA SI HA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

SI POR NECESIDAD DE LA OBRA SE REQUIERE LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA EL "MUNICIPIO" DARA AVISO AL "EL CONTRATISTA" INDICANDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA PROBABLE REANUDACION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS ACCIONES QUE DEBA CONSIDERAR "EL CONTRATISTA" CON RESPECTO A SU PERSONAL, EQUIPO Y MAQUINARIA, DICHA SUSPENSIÓN DEBERA REGIRSE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA EL CASO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO EL "MUNICIPIO" OTORGARA A "EL CONTRATISTA" LA GARANTIA DE PREVIA AUDIENCIA EN LOS TERMINOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO 199 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI MISMO EL "MUNICIPIO" LE NOTIFICARA A "EL CONTRATISTA" DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO Y LEVANTARA UN ACTA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 200 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN LO REFERENTE A LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA ELABORACION DEL FINIQUITO DEL CONTRATO EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA, ESTE SE REALIZARA CONFORME A LAS REGLAS PARA FINIQUITO DE OBRA CONCLUIDA QUE SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR, "MUNICIPIO" PROCEDERA A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCION, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION A LOS TERMINOS DEL CONTRATO, O SE COLOQUE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 204 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

CUANDO EL "MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERAN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO EL "MUNICIPIO" DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESTE PLAZO RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 207, 208 Y 209 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ A CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, LOS CUALES SE ANALIZARÁN CONFORME A LO INDICADO A LOS ARTÍCULOS 212 Y 213 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO CON QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SI "EL CONTRATISTA" PROMUEVE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE; ESPERANDO QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A EL "MUNICIPIO" Y SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA AUTORIDAD JUDICIAL, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS:

EL "MUNICIPIO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SUPERVISAR O VERIFICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DEL "MUNICIPIO" DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 215, 216, 217, 218 Y 219 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA TAL EFECTO, PUDIENDO DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, RELACIONADAS CON LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTEN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES APROBADAS.

ES FACULTAD DEL "MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIONES O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

EL "MUNICIPIO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

TODA ORDEN U OBSERVACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ REGISTRADA EN LA BITÁCORA Y FIRMADA POR QUIEN LA HIZO Y QUIEN LA RECIBIÓ, A EFECTO DE QUE PUEDAN DELIMITARSE RESPONSABILIDADES EN TODO MOMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO, QUE LA BITÁCORA ES UN INSTRUMENTO LEGAL, QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A NOMBRAR UN REPRESENTANTE, QUIEN CONOCERA EL PROYECTO Y SUS ESPECIFICACIONES, Y TENDRÁ SU REPRESENTACIÓN PARA ACTUAR EN SU NOMBRE Y POR SU CUENTA EN TODO LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO. LAS PERSONAS NOMBRADAS POR CADA UNA DE LAS PARTES SERÁN PROFESIONISTAS CON EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLARÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO; ADEMÁS CONTARÁN CON FACULTADES AMPLIAS DE REPRESENTACIÓN PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON FACULTADES PARA RECIBIR Y FIRMAR DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTADOS, COMO LO ESTIPULA EN LOS ARTÍCULOS 215, 216 Y 220 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SIENDO "EL CONTRATISTA" EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y "EL CONTRATISTA", ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN YA SEA LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA, LIBERANDO A EL "MUNICIPIO" DE CUALQUIERA DE ELLAS, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A EL "MUNICIPIO" COMO PATRÓN SUSTITUIDO.

ASÍ MISMO, SI "EL CONTRATISTA" EFECTUARA TRABAJOS POR UN VALOR MAYOR AL CONTRATADO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE EL "MUNICIPIO" INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO POR ELLO NI SE REALIZARÁ MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; POR LO QUE EL "MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, MISMOS QUE EJECUTARA "EL CONTRATISTA" POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS Y PRUEBAS DE FABRICA DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES EN VIGOR Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNAS DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL "MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL Y EXCLUSIVA DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN

A SATISFACCIÓN DE EL "MUNICIPIO" Y SU REPRESENTANTE; TAMBIÉN SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL "MUNICIPIO" O A TERCEROS. EN CASO DE NO RESPONDER A LO ANTERIORMENTE CITADO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD DE LA OBRA HASTA POR EL MONTO DE LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR EL "MUNICIPIO" Y/O SU REPRESENTANTE O POR VIOLACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, O A LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE COMUNIQUE EL "MUNICIPIO" O SU REPRESENTANTE, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL ALCANCE CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ ORDENAR SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LAS QUE SE HARÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR ELLO. EN ESTE CASO EL "MUNICIPIO" O SU REPRESENTANTE, SI LO ESTIMAN NECESARIO, PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, HASTA EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SEGÚN EL PROGRAMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 221, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS RIEGOS, LA CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS Y SU INSTALACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN TOTAL, ESTARÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA", SIENDO RESPONSABLE DE LOS RIESGOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR.

"EL CONTRATISTA" CONSTRUIRÁ POR SU CUENTA Y CON APEGO A LO DISPUESTO, LOS CAMPAMENTOS, OFICINAS, BODEGAS Y DEMÁS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES PARA ASEGURAR CONDICIONES RAZONABLES DE COMODIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE EL "MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.39 Y 12.40 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUANDO SURGIERAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE CUBRE LA GARANTÍA, EL "MUNICIPIO" DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE PERÍODO SIN QUE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES SE HUBIEREN REALIZADO, EL "MUNICIPIO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN ACORDARLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO TANTO, CONVIENE EN RESPONSABILIZARSE DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL "MUNICIPIO" EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN SUS PERSONAS O PROPIEDADES O EL "MUNICIPIO" DURANTE O CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, YA SEAN CAUSADOS POR SU PERSONAL O POR EL PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES. "EL CONTRATISTA" LIBERA EN ESTE ACTO A EL "MUNICIPIO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTABLADA EN CONTRA DE ÉSTE POR LOS DAÑOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

OBTENCIÓN DE PERMISOS.- "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE OBTENER EN FORMA OPORTUNA Y MANTENER EN PLENA VIGENCIA Y EFECTOS, TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA CONSTRUIR LA OBRA.

RESPONSABILIDAD DE IMPORTACIONES.- TODAS LAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE EQUIPOS E INCLUSO LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, SE REALIZARÁN POR "EL CONTRATISTA", QUIEN LLEVARÁ A CABO TODOS LOS TRÁMITES FISCALES QUE RESULTEN NECESARIOS ANTE LAS ADUANAS CORRESPONDIENTES Y SUFRACARÁ INTEGRAMENTE POR SU CUENTA TODOS LOS COSTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS QUE SE GENEREN POR TAL MOTIVO, DEBIENDO CUMPLIR CON ESTOS PAGOS CONFORME SE ESTABLEZCAN EN LAS LEYES MEXICANAS. SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS Y RIESGOS QUE INCIDAN EN LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE HASTA EN TANTO SEAN ESTIMADOS ÉSTOS PARA SU COBRO. CUANDO LOS BIENES, EQUIPOS O MATERIALES RESULTEN DAÑADOS O CON FALTANTES EN SU TRASLADO, SE OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO ADICIONAL PARA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, PREVIO ACUERDO CON EL "MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" OBTENER TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE EXIGEN LAS LEYES MIGRATORIAS MEXICANAS TALES COMO LOS DE TRABAJO Y RESIDENCIA PARA SU PERSONAL EXTRANJERO, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO CUBRIR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA, ASÍ COMO ESTIMACIONES Y REPORTE FOTOGRÁFICO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA MISMA, POR MEDIOS MAGNÉTICOS E IMPRESOS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE DE SU FINIQUITO.

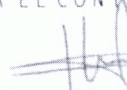
DÉCIMA OCTAVA.-RETENCIONES:

PARA LAS ESTIMACIONES CARGADAS A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EL NUMERAL 239 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LAS APORTACIONES Y SUS ACCESORIOS A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE DICHA LEY, NO SERÁN ÉMBARGABLES NI LOS GOBIERNOS CORRESPONDIENTES PODRÁN, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GRAVARLAS, AFECTARLAS EN GARANTÍA, NI DESTINARLAS A FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PREVISTOS POR LA LEY. POR LO QUE LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE ESTOS FONDOS, QUEDAN EXCEPTUADAS DE LA APLICACIÓN DE RETENCIÓN ALGUNA, SALVO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY EN MENCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ADEMÁS LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MEXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y LEIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE SE FIRMA EN DOS TANTOS EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

POR "EL CONTRATISTA"


C. [REDACTED]
PERSONA FÍSICA

POR EL "MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ

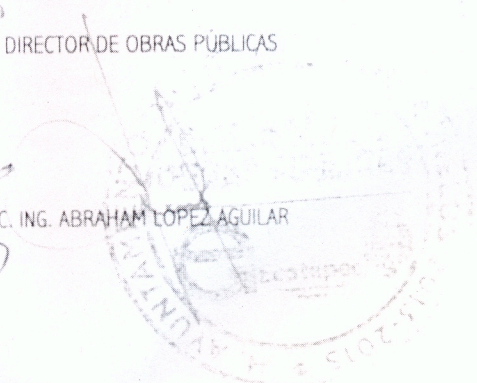
SECRETARIO DEL "H. AYUNTAMIENTO"
(ARTÍCULO 91.- FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO)


C. LIC. JORGE RODRIGUEZ FLORES

TESORERO MUNICIPAL


C. DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C. ING. ABRAHAM LOPEZ AGUILAR



INSURGENTES

AFIANZADOR

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA
RFC: [REDACTED]
Periférico Sur [REDACTED]
[REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$1,256,085.53
Monto de este movimiento: \$1,256,085.53

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 1 de Octubre de 2015

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: [REDACTED]

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora

Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2015

IMPORTE DEL ANTICIPO \$1'256,085.53 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LAS SUMA DE: \$ 1'256,085.53 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR: C. [REDACTED] CON R.F.C. [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED] COL. [REDACTED] LA AMORTIZACIÓN DEL (50 %) DE ANTICIPO EQUIVALENTE A \$1'256,085.53 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) CON I.V.A., DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. [REDACTED] DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LIC. JORGE RODRÍGUEZ FLORES, ING. ABRAHAM LÓPEZ AGUILAR, DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y TESOQUERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA C. [REDACTED] REPRESENTADO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE CARGO PERSONA FÍSICA RELATIVO A: LA REALIZACIÓN DE REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO.32 Y LAS PAPAS), LOCALIDAD CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2'512,171.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) CON I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON (EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Y SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las firmas otorgadas a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la firma electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 40 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Toma parte de esta póliza el área "INFORMATIVAS APPL ASSE" A LA PÓLIZA DE FIANZA.

EDUARDO GUILLERMO VELASCO GUEVARA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero ASERTA
 RFC [REDACTED]
 [REDACTED]
 México 14010, D.F.
 Teléfono: [REDACTED]

Fianza Número: [REDACTED]
 Código de Seguridad: [REDACTED]
 Folio: [REDACTED]
 Monto de la fianza: \$1,256,085.53
 Monto de este movimiento: \$1,256,085.53

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 1 de Octubre de 2015
 Movimiento: Emisión
 Fiado: [REDACTED]

Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora

Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO

DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE DE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, D) QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EN MÉXICO, D.F. 01 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA C.N.F.S.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 714 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza, con el fin de establecer como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Firma parte de esta póliza a su favor. CONFORMIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

Eduardo Guillermo Velasco Guevara

LÍNEA DE VALIDACIÓN



INSURGENTES

AFIANZADORA

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.,

Grupo Financiero ASERTA

RFC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Fianza Número: [REDACTED]

Código de Seguridad: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Monto de la fianza: \$251,217.10

Monto de este movimiento: \$251,217.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 1 de Octubre de 2015

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: [REDACTED]

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretana de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora

Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO

MÉXICO, D.F. A 01 DE OCTUBRE DE 2015.

IMPORTE DEL CONTRATO \$2'512,171.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LAS SUMA DE: \$251,217.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.)

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR: C. [REDACTED] CON R.F.C. [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED] 72700., EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. [REDACTED] DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LIC. JORGE RODRÍGUEZ FLORES, ING. ABRAHAM LÓPEZ AGUILAR, DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA C.HASSAN MAYA ORTEGA REPRESENTADO POR EL [REDACTED] SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, ADMINISTRADOR, ETC) RELATIVO A: LA REALIZACIÓN DE REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO.32 Y LAS PAPAS), LOCALIDAD CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2'512,171.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON (EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO / LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO), ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, realice las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Centro de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada con la aceptación de esta póliza y con el fin de garantizar que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 10 de la Ley de Comercio como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Firma parte de esta póliza el señor [REDACTED] AFFIANZADA A LA PÓLIZA DE FIANZA

[REDACTED]
EDUARDO GUILLERMO VELASCO GUEVARA

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero ASERTA
 RFC: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]

Fianza Número: [REDACTED]
 Código de Seguridad: [REDACTED]
 Folio: [REDACTED]
 Monto de la fianza: \$251,217.10
 Monto de este movimiento: \$251,217.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 1 de Octubre de 2015

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: [REDACTED]

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO

FORMAL DE LOS MISMOS PARA RESPONDER DE LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EMPLEADOS, LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE DE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, D) QUE LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, E) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, Y F) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES DEL CONTRATO DE REFERENCIA AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y LA AFIANZADORA SE ABSTENDRÁ DE RECURRIR AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS CONCEDA PRORROGA O ESPERA AL FIADO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO O POR ESCRITO DE LA AFIANZADORA EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO [REDACTED] EN MÉXICO, D.F. 01 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA C.N.F.S.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de este póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 40 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"

EDUARDO GUILLERMO VELASCO GUEVARA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital



**SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO
CARATULA DE ESTIMACION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2014

OFICIO DE AUTORIZACION: GACETA DE GOBIERNO NUMERO 18 Y LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA: 29 DE ENERO DE 2015 Y 13 DE FEBRERO DE 2015 RESPECTIVAMENTE

ESTIMACION	PERIODO
No: 1 (UNO)	DEL: 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL: 14 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE ELABORACION	14 DE DICIEMBRE DE 2015

OBRA: REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS)

UBICACION: ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
LOCALIDAD: CD. CUAUHEMOC

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

CONTRATO	
NUMERO:	DOP/FISMDF-14/2015/106/AD
DE FECHA:	01 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO DEL CONVENIO	01/10/2015 AL: 30/11/2015 AL: NUMERO
IMPORTE CONTRATADO	\$2,165,664.70
I.V.A.	\$ 346,506.35
TOTAL	\$ 2,512,171.05

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ING. HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)

R.F.C.: [REDACTED] INFONAVIT [REDACTED]

SAOIPD [REDACTED]

I.M.S.S. [REDACTED]

ANTICIPO	
CON I.V.A.:	<input checked="" type="checkbox"/> SIN I.V.A.:
IMPORTE DE ASIGNACION:	\$ 1,256,085.53
RECIBO	<input type="checkbox"/> FACTURA <input checked="" type="checkbox"/>
DE FECHA:	01/10/2015

DESCRIPCION DE LA OBRA:
HABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS)

PRESENTE ESTIMACION:	
I.- IMPORTE ESTIMACION	\$ 2,028,913.34
II.- I.V.A.	\$ 324,626.13
III.- TOTAL DE LA ESTIMACION	\$ 2,353,539.47
AVANCE FISICO (%):	93.69%
AVANCE FINANCIERO (%):	93.69%

ESTADO DE CUENTA C/I.V.A.	
ACUMULADO HASTA ESTIMACION ANTERIOR	\$
PRESENTE ESTIMACION	
CON I.V.A.	\$ 2,353,539.47
TOTAL ESTIMADO CON I.V.A.	\$ 2,353,539.47
IMPORTE ASIGNADO	
CON I.V.A.	\$ 2,512,171.05
POR EJERCER <input checked="" type="checkbox"/>	\$ 158,631.58
SALDO POR CANCELAR <input type="checkbox"/>	

RETENCIONES LEGALES SEGUN CONTRATO	
A) AMORTIZACION DE ANTICIPO	\$ 1,082,832.35
B) I.V.A.	\$ 173,253.18
C) TOTAL DE AMORTIZACION	\$ 1,256,085.53
DEDUCCIONES	
D) 2.00%	\$
E) 0.20%	\$
F) 0.50%	\$
G) OTROS(5/1000)	\$
H) SUBTOTAL (D+E+F+G) =	\$
I) TOTAL DE DEDUCCIONES (C+H) =	\$ 1,256,085.53
NETO A PAGAR (III-I)	\$ 1,097,453.94

AMORTIZACION DEL ANTICIPO	
CON I.V.A. <input checked="" type="checkbox"/>	SIN I.V.A. <input type="checkbox"/>
MORTIZADO ANTERIORMENTE	\$
MORTIZADO ESTA ESTIMACION	\$ 1,256,085.53
TOTAL AMORTIZADO	\$ 1,256,085.53
SALDO POR AMORTIZAR	\$

POR LA CONTRATISTA

ING. HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)

ING. PEDRO TELLEZ ROMERO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. SALVADOR HUEZO LOPEZ SUPERINTENDENTE DE OBRAS POR CONTRATO

ING. ABRAHAM LOPEZ ACILAK DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

OBSERVACIONES:



1 (UNO)

ESTIMACION N°:

17 DE NOVIEMBRE DE 2015

FECHA

MDF-14/2015/106/AD

NOMBRE DE LA EMPRESA

AL

01 DE OCTUBRE DE 2015

PERIODO

14 DE NOVIEMBRE DE 2015

AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

CUERPO DE ESTIMACION

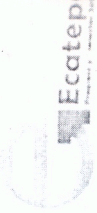
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	CONTRATADO		HASTA ESTIMACION ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		SALDO POR EJERCER		%
				IMPORTE	TOTAL ANTERIOR	IMPORTE	TOTAL ANTERIOR	TOTAL ACTUAL	IMPORTE	TOTAL POR EJERCER	IMPORTE	
5 PAPAS												
ANARES CANAL AGUA PLUVIAL	M3	12.00	\$124.06	\$1,488.96	0.00	\$0.00	\$1,488.96	12.00	\$1,488.96	0.00	\$0.00	100.00%
VE DE CANAL POR MEDIOS MANUALES INCLUYE CARGA EN CAMION	M3	23.28	\$372.21	\$8,665.05	0.00	\$0.00	\$8,665.05	23.28	\$8,665.05	0.00	\$0.00	100.00%
IONES DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, INCLUYE EL RETIRO DEL MATERIAL EN CARRETILLA HASTA 20 M. DE	M3	19.41	\$720.76	\$13,989.95	0.00	\$0.00	\$13,989.95	18.87	\$13,600.74	0.54	\$389.21	97.22%
IONES DE CONCRETO REFORZADO INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL EN CARRETILLA HASTA 20 M. DE	M3	4.20	\$230.69	\$968.90	0.00	\$0.00	\$968.90	2.97	\$685.15	1.23	\$283.75	70.71%
IONES DE MUROS DE TABIQUE O BLOCK DE 14 CMS DE ESPESOR A MANO, INCLUYE, RETIRO DEL MATERIAL EN LA, HASTA 20 M. DE DISTANCIA	M3	76.96	\$278.54	\$21,436.44	0.00	\$0.00	\$21,436.44	46.15	\$12,854.62	30.81	\$8,581.82	59.97%
ION DE 0 O 20 M DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" ARCILLA CON ALTO ECONSOLIDACION, EN ZANJAS	M3	183.24	\$45.37	\$8,313.60	0.00	\$0.00	\$8,313.60	0.00	\$0.00	183.24	\$8,313.60	0.00%
PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS, ESCOMBRO Y MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON MECANICA EN CAMINO PLANO TERRACERA LOMERIO SUAVE REVISTIDO Y LOMERIO PRONUNCIADO	M3	366.47	\$17.46	\$6,398.57	0.00	\$0.00	\$6,398.57	0.00	\$0.00	366.47	\$6,398.57	0.00%
TADO	M3	76.96	\$320.39	\$24,657.21	0.00	\$0.00	\$24,657.21	0.00	\$0.00	76.96	\$24,657.21	0.00%
IONES EN CAMION VOLTEO EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO	M3	88.60	\$295.84	\$26,211.42	0.00	\$0.00	\$26,211.42	88.60	\$26,211.42	0.00	\$0.00	100.00%
DE ZANJAS CON TEPETATE EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR APISONADO Y COMPACTADO INCLUYE PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COLOCACION	M3	6.97	\$1,874.71	\$13,066.73	0.00	\$0.00	\$13,066.73	6.97	\$13,066.73	0.00	\$0.00	100.00%
ERIA CANAL AGUA PLUVIAL	M2	23.27	\$1,523.57	\$35,453.47	0.00	\$0.00	\$35,453.47	23.27	\$35,453.47	0.00	\$0.00	100.00%
DE MADERA PARA ACABADOS NO APARTEES EN LOSAS, CON ALTURA DE OBRA FALSA HASTA DE 3.60 M. MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MANIOBRAS LOCALES, FABRICACION CIMBRADO Y TERMINADOS DEL AREA COLADA	M3	0.96	\$1,267.31	\$1,216.52	0.00	\$0.00	\$1,216.52	0.00	\$0.00	0.96	\$1,216.52	0.00%
DO DE PIEDRA JUNTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3	KG	1490.00	\$29.55	\$44,029.50	0.00	\$0.00	\$44,029.50	1490.00	\$44,029.50	0.00	\$0.00	100.00%
DE MAMPOSTERIA DE 36 UTILIZANDO PIEDRA-DE BANCO CON PARAMENTOS ROSTREADOS JUNTEADO CON O CEMENTO- ARENA 1:3 MENORES DE 0.60 M DE ESPESOR (EXCLUSIVAMENTE PARA ESTRUCTURAS EN TO CON AGUA)	M3	13.29	\$1,997.97	\$26,553.02	0.00	\$0.00	\$26,553.02	13.29	\$26,553.02	0.00	\$0.00	100.00%
ION Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE FC=100 KG/CM2 CON AGREGADO DE 19 MM 3/4" DIAM EN PLANTILLA Y CURADO	M3	5.00	\$3,009.70	\$15,048.50	0.00	\$0.00	\$15,048.50	1.00	\$3,009.70	4.00	\$12,038.80	20.00%
TRIO Y COLOCACION DE FIERRO DE REFUERZO (FY=4200 KG/CM2)	M3	3.65	\$1,874.11	\$6,811.63	0.00	\$0.00	\$6,811.63	3.65	\$6,811.63	0.00	\$0.00	100.00%
TO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA NORMAL, COMERCIAL TIPO "A" (SEGUN N O M C.-155-84) CON REVENIMIENTO DE 2.5 CM TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 19 MM VACIADO CON CARRETILLA Y BOTE FC=200 KG/CM2 EN Y LOSAS	M3	18.40	\$2,330.53	\$42,881.75	0.00	\$0.00	\$42,881.75	2.93	\$6,828.45	15.47	\$36,053.30	15.92%
DEZ O SIMILAR MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	PZA											
ERIA BOGA DE TORMENTAS	M3											
DO DE PIEDRA JUNTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3	M3											
DE MAMPOSTERIA DE 36 UTILIZANDO PIEDRA DE BANCO, CON PARAMENTOS ROSTREADOS JUNTEADO CON O CEMENTO- ARENA 1:3 MENORES DE 0.60 M DE ESPESOR (EXCLUSIVAMENTE PARA ESTRUCTURAS EN TO CON AGUA)	M3											

IMPORTE ACUMULADO HOJA ANTERIOR \$ 199,564.44
IMPORTE ACUMULADO A ESTA HOJA \$ 199,564.44
IMPORTE ESTA HOJA \$ 199,564.44

CONTRATISTA: HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)
POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
2013-2015
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO



REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS)

DORFISMDF-14/2015/106/AD

ESTIMACION No

1 (UNO)

FECHA
NOMBRE DE LA EMPRESA

17 DE NOVIEMBRE DE 2015

PERIODO

01 DE OCTUBRE DE 2015

AL

14 DE NOVIEMBRE

CUERPO DE ESTIMACION

CONCEPTO	CONTRATADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	HASTA ESTIMACION ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		SALDO POR EJERCER	
						TOTAL ANTERIOR	IMPORTE	TOTAL ACTUAL	IMPORTE	TOTAL POR EJERCER	IMPORTE
EXCAVACION DE 0.0 A 2.0 M DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" ARCILLA CON ALTO GRADO DE CONSOLIDACION, EN ZANJAS		M3	44.80	\$	\$12,478.59	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	44.80	\$12,478.59
FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE FC=100 KG/CM2 CON AGREGADO DE 19 MM 3/4" DIAM EN PLANTILLA VIBRADO Y CURADO		M3	1.30	\$	\$1,898.48	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.30	\$1,898.48
ALBANILERIA EN REMODELACION DEL POZO LAS PAPAS		M2	4.20	\$	\$1,650.77	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	4.20	\$1,650.77
MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 11 A 14 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMUN		ML	76.21	\$	\$24,159.33	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	76.21	\$24,159.33
FABRICACION DE DALA DE CONCRETO REFORZADO FC=200 KG/CM2 DE 15 X 20 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE 2 CARAS ACABADO COMUN MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR		ML	15.00	\$	\$4,322.25	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	15.00	\$4,322.25
FABRICACION DE CASTILLO DE CONCRETO REFORZADO FC=200 KG/CM2 DE 15 X 20 CMS ARMADO CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE 2 CARAS ACABADO COMUN MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA SU EJECUCION		M2	160.80	\$	\$33,657.05	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	160.80	\$33,657.05
APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR INCLUYE MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M2	152.62	\$	\$52,180.78	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	152.62	\$52,180.78
CERCAS DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 10, DE 51 X 51 MM, POSTES Y HERRAJES ALAMBRE DE PULAS PARA CERCAS CAL 12.5 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION INCLUYE MANIOBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M2	446.72	\$	\$31,243.60	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	446.72	\$31,243.60
PINTURA VINILICA EN INTERIORES O EXTERIORES UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA EN APLANADOS DE MAZDA FINA HASTA 3 MTS DE ALTURA INCLUYE MANIOBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		PZA	1.00	\$	\$3,154.76	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$3,154.76
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINAJOS DE POLIETILENO DE 1,100 LTS, C/TAPA, ROTOPLAS O SIMILAR VERTICAL INCLUYE MANIOBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M2	6.07	\$	\$8,157.11	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	6.07	\$8,157.11
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE FIERRO ESTRUCTURAL CON PERFILES Z Y L DE 25 X 4 MM (1") Y TAMBOUR DOBLE DE LAMINA METALICA No. 18 INCLUYE PINTURA DE ESMALTE Y MANIOBRAS LOCALES		M2	1.96	\$	\$3,042.78	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.96	\$3,042.78
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE FIERRO TUBULAR CON PERFILES TUBULARES 55 X 25 MM DE LAMINA NEGRA CAL No. 18, CON PESO DE 11 A 13 KG/M2, INCLUYE MANIOBRAS LOCALES		M2	27.00	\$	\$3,117.07	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	27.00	\$3,117.07
PINTURA DE ESMALTE EN PUERTAS DE HERRERIA POR METRO CUADRADO DE PUERTA LUNA MANO DE ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA INCLUYE MANIOBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M2	23.68	\$	\$1,383.15	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	23.68	\$1,383.15
CHAFAL TRAPEZOIDAL DE MORTERO CEMENTO 1:3 ACABADO PULIDO DE 0.10 X 0.10 M INCLUYE MANIOBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M2	9.45	\$	\$3,588.83	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	9.45	\$3,588.83
PRELITES DE TABIQUE DE 0.14 M DE ESPESOR (5"), INCLUIR APLANADO INCLUYE MANIOBRAS LOCALES Y MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M2	29.39	\$	\$8,599.70	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	29.39	\$8,599.70
SUM Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE DE POLIESTER DE 4.5 MM A BASE DE TERMOFUSION APLICANDO PRIMER RESANDO LA SUPERFICIE SI EXISTEN GRIETAS CON PLASTICIM INCLUIR LIMPIEZA MATERIALES Y HERRAMIENTA		PZA	1.00	\$	\$1,952.88	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$1,952.88
REGISTRO, EJE, TRIBO 50X60X80CM BLOQUE CFM O TABIQUE PULIDO CON TAPA DE LAMINA Y FONDO DE ARENA		PZA	3.00	\$	\$1,064.98	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	3.00	\$1,064.98
DESMONTE DE MUÑERES DE BANO INCLUYE MANIOBRAS LOCALES ACCESORIOS, DESAGUES, ACARREO A PIE DE CAMION Y LIMPIEZA		PZA	1.00	\$	\$1,952.88	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$1,952.88

IMPORTE EN ESTA HOJA \$ 199,664.44
IMPORTE ACUMULADO HOJA ANTERIOR \$ 199,664.44
IMPORTE ACUMULADO LA ESTIMA \$ 199,664.44

CONTRATISTA: HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)

POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2014
OFICIO DE AUTORIZACION: GACETA DE GOBIERNO NUMERO 18 Y LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDGO
DE FECHA: 29 DE ENERO DE 2015 Y 13 DE FEBRERO DE 2015 RESPECTIVAMENTE

ESTIMACION	PERIODO
No: 2 (DOS) FINIQUITO	DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE ELABORACION	14 DE DICIEMBRE DE 2015

OBRA: REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS)
UBICACION: ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
LOCALIDAD: CD. CUAUHTEMOC
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

CONTRATO	
NUMERO	DOP/FISMDF-14/2015/106 AD
DE FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO	DEL 01/10/2015 AL 30/11/2015
CONVENIO	NUMERO
IMPORTE CONTRATADO	\$ 52 185 684 700
I.V.A	\$ 346 509 35
TOTAL	\$ 2,512,171.05

CONTRATISTA
RAZON SOCIAL: ING. HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)
R.F.C: [REDACTED] **INFONAVIT:** [REDACTED]
SAOIPD: [REDACTED] **C.M.I.C:** [REDACTED]
I.M.S.S: [REDACTED] **SIEM:** [REDACTED]

ANTICIPO	
CON I.V.A.:	<input checked="" type="checkbox"/> SIN I.V.A.:
IMPORTE DE ASIGNACION:	\$ 1,256,085.53
RECIBO	<input type="checkbox"/> FACTURA <input checked="" type="checkbox"/>
DE FECHA	01/10/2015

DESCRIPCION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS)

PRESENTE ESTIMACION:	
I.- IMPORTE ESTIMACION	\$ 1,256,085.53
II.- I.V.A.	\$ 21,957.22
III.- TOTAL DE LA ESTIMACION	\$ 1,278,042.75
AVANCE FISICO (%):	100.00
AVANCE FINANCIERO (%):	100.00

ESTADO DE CUENTA C/I.V.A.	
ACUMULADO HASTA ESTIMACION ANTERIOR	\$ 2 353 539 47
PRESENTE ESTIMACION	\$ 158 631 58
TOTAL ESTIMADO CON	\$ 2 512 171 05
IMPORTE ASIGNADO	\$ 2 512 171 05
POR EJERCER	<input type="checkbox"/>
POR CANCELAR	<input checked="" type="checkbox"/>

RETENCIONES LEGALES SEGUN CONTRATO	
A) AMORTIZACION DE ANTICIPO	\$
B) I.V.A.	\$
C) TOTAL DE AMORTIZACION	\$
DEDUCCIONES	
D) 2.00%	\$
E) 0.20%	\$
F) 0.50%	\$
G) OTROS(5/1000)	\$
H) SUBTOTAL (D+E+F+G) =	\$
I) TOTAL DE DEDUCCIONES (C+H) =	\$
NETO A PAGAR (III-I)	\$ 1,278,042.75

AMORTIZACION DEL ANTICIPO	
CON I.V.A.	<input checked="" type="checkbox"/> SIN I.V.A.
AMORTIZADO ANTERIORMENTE	\$ 1,256,085.53
AMORTIZADO ESTA ESTIMACION	\$
TOTAL AMORTIZADO	\$ 1,256,085.53
SALDO POR AMORTIZAR	\$

POR LA CONTRATISTA
 [Signature] [Signature]
 [REDACTED] (PERSONA FISICA) [REDACTED] SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

POR EL H. AYUNTAMIENTO
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [REDACTED] RESIDENTE DE OBRA [REDACTED] SUBDIRECTOR DE OBRAS POR CONTRATO [REDACTED] DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

OBSERVACIONES:



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
2013-2015
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO



RÉHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS)

DOPEISMOF-14201510610

ESTIMACION NA

2. DOS FINQUITO

FECHA
14 de diciembre de 2015

14 de diciembre de 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA
ING. [Redacted]

15 DE NOVIEMBRE DE 2015

CD. CUAUHTEMOC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

AL

30 DE NOVIEMBRE

CUERPO DE ESTIMACION

UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	HASTA ESTIMACION ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		SALDO POR EJERCER		
				TOTAL ANTERIOR	IMPORTE	TOTAL ACTUAL	IMPORTE	TOTAL EJERCER	IMPORTE	
M3	44.80	\$ 275.54	\$12,478.56	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	44.80	\$12,478.56	
M3	1.30	\$ 1,450.37	\$1,885.48	0.00	\$0.00	1.30	\$0.00	1.30	\$1,885.48	
M2	4.20	\$ 393.04	\$1,650.77	0.00	\$0.00	4.20	\$1,166.15	1.23	\$484.64	
ML	75.21	\$ 311.01	\$23,791.33	0.00	\$0.00	75.21	\$0.00	75.21	\$23,791.33	
ML	15.70	\$ 269.15	\$4,225.58	0.00	\$0.00	15.70	\$0.00	15.70	\$4,225.58	
M2	160.80	\$ 206.31	\$33,167.05	0.00	\$0.00	160.80	\$33,412.16	1.17	\$44.93	
M2	152.62	\$ 341.90	\$52,180.78	0.00	\$0.00	152.62	\$44,621.37	22.11	\$7,559.41	
M2	848.79	\$ 69.94	\$59,243.60	0.00	\$0.00	848.79	\$0.00	446.72	\$31,243.60	
P/A	1.00	\$ 31,547.76	\$31,547.76	0.00	\$0.00	1.00	\$0.00	1.00	\$31,547.76	
M2	6.07	\$ 1,943.94	\$11,817.73	0.00	\$0.00	6.07	\$0.00	6.07	\$11,817.73	
M2	1.96	\$ 1,522.44	\$2,983.98	0.00	\$0.00	1.96	\$0.00	1.96	\$2,983.98	
M2	21.30	\$ 2,113.07	\$45,018.39	0.00	\$0.00	21.30	\$0.00	21.30	\$45,018.39	
M2	24.69	\$ 1,169.43	\$28,815.15	0.00	\$0.00	24.69	\$0.00	24.69	\$28,815.15	
M2	9.45	\$ 2,191.11	\$20,803.83	0.00	\$0.00	9.45	\$0.00	9.45	\$20,803.83	
M2	18.39	\$ 2,001.30	\$36,813.70	0.00	\$0.00	18.39	\$0.00	18.39	\$36,813.70	
CEA	1.00	\$ 1,000.00	\$1,000.00	0.00	\$0.00	1.00	\$0.00	1.00	\$1,000.00	
P/A	1.00	\$ 2,250.00	\$2,250.00	0.00	\$0.00	1.00	\$0.00	1.00	\$2,250.00	
				TOTAL			\$79,198.63			
				TOTAL ANTERIOR			\$0.00			
				TOTAL ACTUAL			\$79,198.63			

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

ING. [Redacted]

PERSONA [Redacted]

PERSONA [Redacted]

REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO 32 Y LAS PAPA)

DOPIFISMDP/14/2015/106/AD

ESTIMACION No

2 (DOS) FINIQUITO

CD. CUAUHTEMOC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

FECHA

14 de diciembre de 2015

PERIODO

15 DE NOVIEMBRE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA

ING. [REDACTED]

A.

30 DE NOVIEMBRE

CUERPO DE ESTIMACION

CONTRATADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	HASTA ESTIMACION ANTERIORMENTE		ESTIMADO EN EL PERIODO		SALDO POR EJERCER	
					TOTAL ANTERIOR	IMPORTE	TOTAL ACTUAL	IMPORTE	TOTAL ANTERIOR	IMPORTE
POZO 32										
ALBANILERIA EN REMODELACION DEL POZO 32 EN EXTERIOR										
EXCAVACION DE 0.0 A 2.0 M DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" ARCILLA CON ALTO GRADO DE CONSOLIDACION, EN ZANJAS	M3	9.00	\$ 279.54	\$2,506.86	0.00	\$0.00	9.00	\$2,506.86	0.00	\$0.00
MAFPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEM-CAL ARENA, PROPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION	M3	5.00	\$ 1,968.61	\$9,843.05	0.00	\$0.00	5.00	\$9,843.05	0.00	\$0.00
FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE F'c=100 KGCM2 CON AGREGADO DE 19 MM 3/4" DIAM EN PLANTELTA VIBRADO Y CURADO	M3	0.40	\$ 1,267.31	\$506.92	0.00	\$0.00	0.40	\$506.92	0.00	\$0.00
MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 11 A 14 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO COMUN	M2	25.00	\$ 393.04	\$9,826.00	0.00	\$0.00	25.00	\$9,826.00	0.00	\$0.00
FABRICACION DE DALA DE CONCRETO REFORZADO DE FC = 200 KGCM2 DE 15 X 20 CMS, ARMADA CON 4 VARILLAS DE No 3 Y ESTRIBOS No 2 A CADA 20 CMS INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE 2 CARAS ACABADO COMUN MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR	ML	20.00	\$ 317.01	\$6,340.20	0.00	\$0.00	20.00	\$6,340.20	0.00	\$0.00
FABRICACION DE CASTILLO DE CONCRETO REFORZADO FC=200 KGCM2 DE 15 X 20 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS No 3 Y ESTRIBOS No 2 A CADA 20 CMS INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE 2 CARAS ACABADO COMUN MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA SU EJECUCION	ML	14.80	\$ 288.15	\$4,264.67	0.00	\$0.00	14.80	\$4,264.67	0.00	\$0.00
APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR INCLUYE MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	M2	138.92	\$ 209.31	\$29,077.35	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	138.92	\$29,077.35
FIERGAS DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No 10 DE 51 X 51 MM POSTES Y HERRAJES ALAMBRE DE FIERGAS PARA CERCA CAL 12.5 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION INCLUYE MANIDBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	M2	111.14	\$ 341.90	\$37,988.71	0.00	\$0.00	111.14	\$37,988.71	0.00	\$0.00
PINTURA VINILICA EN INTERIORES O EXTERIORES UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA EN APLANADOS DE MEZCLA FINA HASTA 3 MTS DE ALTURA INCLUYE MANIDBRAS LOCALES Y MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	M2	138.92	\$ 69.94	\$9,716.00	0.00	\$0.00	138.92	\$9,716.00	0.00	\$0.00
ADMINISTRACION Y COLOCACION DE PINTURAS CON PERFILES DE HERRERIA INCLUYE SOLDADURA APLICACION DE 2 MANOS DE PINTURA PRIMARIA Y 2 MANOS DE PINTURA FINAL EN PERNOS PASADOPRES Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	M2	13.75	\$ 1,842.16	\$25,309.73	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	13.75	\$25,309.73
CONCRETO SIMPLE F'c=150 KGCM2 DE 0.08 M DE ESPESOR TOTAL INCLUYE MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MANIDBRAS LOCALES EXTRACCION DE ARENA GRAVA FABRICACION COLOCACION DEL CONCRETO CURADO TERMINADO EN SU RAYADO	M2	194.08	\$ 254.72	\$49,436.06	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	194.08	\$49,436.06
MALLA DE 6 X 6 - 85 FY-3600 KGCM2 EN PISOS INCLUYE AMARRES ANCLAS SEPARADORES SUELOS RASLAPES MANIDBRAS LOCALES HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCION Y MATERIA PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	M2	194.08	\$ 51.21	\$9,938.84	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	194.08	\$9,938.84
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M	150.00	\$ 1,175.61	\$176,341.50	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	150.00	\$176,341.50
ADMINISTRACION E INSTALACION DE CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 3X85 DE MM 3C 4W 500V 10°C	M									



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
2013-2015
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO



REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (RIO 32 Y LAS PAPAS)
DOP/E/SMDF-14/2015/16/A/0

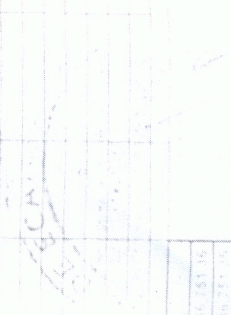
ESTIMACION No.

1 (CERO) INQUITO

FECHA: 14 de noviembre de 2015
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]
PERIODO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE

CUERPO DE ESTIMACION

CONCEPTO	CONTRATADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	HASTA ESTIMACION ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		SALDO POR EJERCER	
						TOTAL ANTERIOR	IMPORTE	TOTAL ACTUAL	IMPORTE	TOTAL POR EJERCER	IMPORTE
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA CHECK (NO RETORNO) PARA TREN DE DESCARGA DE 10 DE DIAMETRO		PZA	1.00	\$ 12,347.98	\$12,347.98	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$12,347.98
SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBA DE VALVULA COMPUERTA DE VASTAGO FIJO BRIDADA PARA TREN DE DESCARGA DE 10 DE DIAMETRO		PZA	1.00	\$ 11,107.15	\$11,107.15	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$11,107.15
SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBA DE BRIDADA PARA TREN DE DESCARGA DE 10 DE DIAMETRO		PZA	1.00	\$ 3,831.03	\$3,831.03	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$3,831.03
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ALIVIO DE PRESION Y CONTRA GOLPE DE ARIETE 12 KG BRIDADA PARA TREN DE DESCARGA DE 10 DE DIAMETRO		PZA	1.00	\$ 74,401.23	\$74,401.23	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$74,401.23
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE PARA TREN DE DESCARGA DE 10 DE DIAMETRO		PZA	1.00	\$ 2,427.45	\$2,427.45	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$2,427.45
SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBA DE VALVULA DE ESFERA DE 10" DIAMETRO		PZA	2.00	\$ 9,703.59	\$19,407.18	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	2.00	\$19,407.18
SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBA DE MEDIDOR DE GASTO VOLUMETRICO CON BRIDA PARA TUBERIA DE DESCARGA DE 10" DE DIAMETRO		PZA	1.00	\$ 35,994.72	\$35,994.72	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$35,994.72



MENSAJE EN ESTE HOJA	\$
MENSAJE EN LA HOJA ANTERIOR	\$
MENSAJE EN LA HOJA SIGUIENTE	\$

CONTRATISTA: MANSOR MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)

Z. FOLIO DE PRECACION DE FIRMAS PUBLICAS

[Handwritten signatures and notes]



REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO. 32 Y LAS PAPAS)

ESTIMACION No. 2 (DOS) FINIQUITO

OPI/FIS/MD/F-14/2015/109/A3

FECHA: 14 de diciembre de 2015
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]
PERIODO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CUERPO DE ESTIMACION

CONCEPTO	CONTRATADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	HASTA ESTIMACION ANTERIOR		ESTIMADO EN EL PERIODO		SALDO POR EJERCER A LA	
						TOTAL ANTERIOR	IMPORTE	TOTAL ACTUAL	IMPORTE	TOTAL EJERCER	IMPORTE
REELIMINAR CANAL AGUA PLUVIAL		M3	12.00	\$124.08	\$1,488.96	12.00	\$1,488.96	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
RESOLIVE DE CANAL POR MEDIOS MANUALES INCLUYE CARGA EN CAMION		M3	23.28	\$372.21	\$8,665.05	23.28	\$8,665.05	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
REMOVICIONES DE CONCRETO REFORZADO INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL EN CARRETELLA HASTA 20 M DE STANCIA		M3	18.87	\$720.76	\$13,989.95	18.87	\$13,600.74	0.00	\$0.00	0.54	\$389.21
REMOVICIONES DE MUROS DE TABIQUE O BLOCK DE 14 CMS DE ESPESOR A MANO INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL EN CARRETELLA HASTA 20 M DE DISTANCIA		M3	4.20	\$230.69	\$968.80	2.97	\$685.15	0.00	\$0.00	1.23	\$283.65
EXCAVACION DE 60 A 2.0 M DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" ARCILLA CON ALTO GRADO DE CONSOLIDACION EN ZANJAS		M3	70.96	\$778.84	\$55,146.44	46.15	\$37,654.62	0.00	\$0.00	30.81	\$23,491.82
ARRABO PRIMERO KILOMETRO DE MATERIALES PETRFOS, ESCOMBRO Y MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON ARGAMASA EN CAMINO PLANO TERRAJERIA, LOMERIO SUAVE REVESTIDO Y LOMERIO PRONUNCIADO VIMENTADO		M3	183.34	\$45.37	\$8,313.60	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	183.34	\$8,313.60
ARRABO KMS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETRFOS, ESCOMBRO Y MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO		M3 KM	869.47	\$11.46	\$9,868.57	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	366.47	\$4,196.57
LLENO DE ZANJAS CON TEPETATE EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR APISONADO Y COMPACTADO INCLUYE MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COLOCACION		M3	76.40	\$20.39	\$1,558.21	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	76.40	\$1,558.21
BANILERIA CANAL AGUA PLUVIAL		M2	80.00	\$295.84	\$23,667.20	80.00	\$23,667.20	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
REPARACION DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN LOSAS, CON ALTURA DE OBRA FALSA HASTA DE 3.60 M INCLUYE MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACION, CIBRADO, ESCIMBRADO Y TERMINADOS DEL AREA COLADA		M2	5.97	\$1,974.71	\$11,788.73	5.97	\$11,788.73	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
PREPARO DE PIEDRA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3		M3	20.27	\$1,423.57	\$28,953.47	20.27	\$28,953.47	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
ARRABO DE MAMPOSTERIA DE 36 UTILIZANDO PIEDRA 15 BANCO CON PARAMENTOS ROSTREADOS JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 MENORES DE 2.5 M DE ESPESOR EXCLUSIVAMENTE PARA ESTRUCTURAS EN CONTACTO CON AGUA		M3	0.96	\$1,267.31	\$1,216.92	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.96	\$1,216.92
ARRABO DE PARED Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE F-2100 KG/M3 CON AGREGADO DE 15 MM 3/4 DIAM EN PLANTILLA RAZO Y CURADO		M3	1,900.37	\$29.25	\$55,575.50	1,490.00	\$43,807.50	0.00	\$0.00	410.37	\$11,768.00
ARRABO DE REJILLA DE FIERRO DE REFUERZO F-17 Y 40X6 KG/CM2		M3	10.00	\$44.00	\$440.00	10.00	\$440.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
ARRABO DE PREGUNTO DE 10 A 15 CM TAMANO MAXIMO DE AGREGADO 19 MM VAGUADO CON CARRETELLA Y BOTE F-2100 KG/M3 EN ARENAS Y LOSAS		M3	13.29	\$26.99	\$358.12	13.29	\$358.12	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
ARRABO DE REJILLA DE FIERRO CON BISA PARA DE 16 X 10 COMERCIAL DE 156 KGS MARRA VALVULAS MANDEZ O SIMILAR MATERIAL PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS		M3	1.00	\$3,000.00	\$3,000.00	1.00	\$3,000.00	0.00	\$0.00	4.00	\$12,000.00
ARRABO DE PREGUNTO CON MORTERO F-1700 M3		M3	3.00	\$1,100.00	\$3,300.00	3.00	\$3,300.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00
ARRABO DE MAMPOSTERIA DE 36 UTILIZANDO PIEDRA DE BANCO CON PARAMENTOS ROSTREADOS JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 MENORES DE 2.5 M DE ESPESOR EXCLUSIVAMENTE PARA ESTRUCTURAS EN CONTACTO CON AGUA		M3	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00

IMPORTE ESTIMACION \$

IMPORTE APLICADO ANTERIOR \$

IMPORTE APLICADO EN ESTE PERIODO \$

IMPORTE POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS \$

CONTRATISTA: MASSAN MATA CRISTINA (PERSONA FISICA)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HASSAN MAYA ORTEGA
 MAOH830919GD6
 Domicilio Fiscal
 PROLONGACION URANGA 7 EDIF K 302
 Col. CENTRO 72700
 CUAUTLANCINGO CUAUTLANCINGO Puebla México
 Tel. 2221863422

Factura No: 105
 FOLIO FISCAL (UJJD)
 1A79378E-8FFE-4EA1-8867-8A45C7256CFA
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495275
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000302160129
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2015-12-14T14:10:34
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2015-12-14T14:05:34

CLIENTE: MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
 RFC: [REDACTED]
 DIRECCIÓN: AV JUAREZ S/N
 SAN CRISTÓBAL CENTRO C.P.
 55000
 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO
 México

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Lugar de Expedición: CUAUTLANCINGO, Puebla
 Fecha de Expedición: 14 diciembre 2015
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Clave de Moneda: MXN
 Método de Pago: No identificado

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	N/A	RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS LA CANTIDAD DE \$ 1,097,453.95 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN NUMERO 1 (UNO) BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. DOP/FISMDF-14/2015/106/AD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHTEMOC (NO 32 Y LAS PAPAS) LOCALIDAD CIUDAD CUAHTEMOC CON CARGO A FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2014	\$ 946,080.99	\$ 946,080.99
		IMPORTE DE ESTIMACIÓN (1 UNO)	2,028,913.34	
		IVA 16%	324,626.13	
		TOTAL DE LA ESTIMACIÓN	\$ 2,353,539.47	
		AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ANTICIPO	1,082,832.35	
		IVA 16% 173,253.18		
		TOTAL DE LA AMORTIZACIÓN	\$ 1,256,085.53	
		TOTAL DE LAS DEDUCCIONES	1,256,085.53	
		NETO A PAGAR	\$ 1,097,453.94	

IMPORTE CON LETRA: UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 94/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 946,080.99
 IVA(IVA 16.00%): \$ 151,372.99
 TOTAL: \$ 1,097,453.94

ING. ABRAHAM LOPEZ AGUILAR

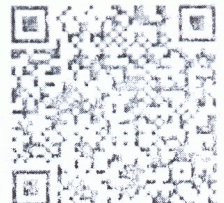
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. [REDACTED]
 REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT



www.foliosdigitales.com



Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



RFC del Emisor

[Redacted]

Nombre o Razón Social del Emisor

[Redacted]

RFC del Receptor

[Redacted]

Nombre o Razón Social del Receptor

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

Folio Fiscal

[Redacted]

Fecha de Expedición

[Redacted]

Fecha Certificación SAT

2015-12-14T14:10:34

PAC que Certificó

[Redacted]

Total del CFDI

\$1,097,453.94

Efecto del Comprobante

ingreso

Estado CFDI

Vigente

Handwritten signature and scribbles.



Domicilio Fiscal
 PROLONGACIÓN URANGA 7 EDIF K 302
 Col. CENTRO 72700
 CUAUTLANCINGO CUAUTLANCINGO Puebla Mexico
 Tel. 2221863422

Factura No: 102
 FOLIO FISCAL (UUID):
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2015-12-14T12:26:01
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2015-12-14T12:21:01

CLIENTE: MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
RFC: [REDACTED]
DIRECCIÓN: AV. JUAREZ S/N
 SAN CRISTOBAL CENTRO C.P.
 55000
 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO
 Mexico

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: CUAUTLANCINGO Puebla
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Método de Pago: No identificado
Fecha de Expedición: 14 diciembre 2015
Clave de Moneda: MXN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	N/A	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS LA CANTIDAD DE \$ 158,631.58 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN NUMERO 2 (DOS FINIQUITO) BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. DOP/FISMDF-14/2015/106/AD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHEMOC (NO.32 Y LAS PAPAS) LOCALIDAD CIUDAD CUAUHEMOC CON CARGO A FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2014.	\$ 136,751.36	\$ 136,751.36
		IMPORTE DE ESTIMACIÓN (2 DOS FINIQUITO)	136,751.36	
		IVA 16%	21,880.22	
		TOTAL DE LA ESTIMACIÓN	\$ 158,631.58	
		TOTAL DE LAS DEDUCCIONES	0.00	
		NETO A PAGAR	\$ 158,631.58	

IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 58/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 136,751.36
 IVA(IVA 16.00%): \$ 21,880.22
 TOTAL: \$ 158,631.58

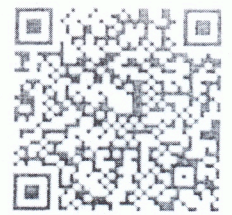
ING. ABRAHAM LOPEZ AGUILAR
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. HASSAN MAYA ORTEGA
 REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT



www.foliosdigitales.com
 Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011

Folios Digitales
 Proveedor Autorizado de Certificación





[Firma manuscrita]

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



" 2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

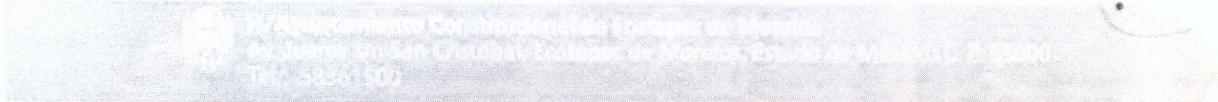
CONTRATO No. DOP/FISMDF-14/2015/106/AD

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD CUAUHEMOC DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTICULO 12.57 PARRAFO SEGUNDO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 230 Y 232 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHEMOC (NO. 32 Y LAS PAPAS), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD CUAUHEMOC, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DEL CONTRATISTA HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA), REPRESENTADA POR EL C. HASSAN MAYA ORTEGA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION AL ING. PEDRO TELLEZ ROMERO, AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABRAHAM LOPEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL C. SALVADOR HUEZO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OBRAS POR CONTRATO, ASISTIDO POR EL RESIDENTE DE OBRA C. ARTURO SERRANO GUADARRAMA, QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DEZASOLVE DE CANAL POR MEDIOS MANUALES, DEMOLICIONES Y CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, DEMOLICIONES DE CONCRETO REFORZADO, DEMOLICIONES DE MUROS DE TABIQUE O BLOCK DE 14 CMS DE ESPESOR, EXCAVACIÓN DE 0.0 A 2.0 M DE PROFUNDIDAD, CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN LOSAS, ZAMPEADO DE PIEDRA, MUROS DE MAMPOSTERÍA, MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 11 A 14 CM. DE ESPESOR, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR, CERCAS DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 10, DE 51 X 51 MM., FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, FABRICACION DE DALA DE CONCRETO REFORZADO DE F'C = 200 KG/CM2, FABRICACION DE CASTILLO DE CONCRETO REFORZADO F'C=200 KG/CM2, PINTURA VINILICA EN INTERIORES O EXTERIORES, PISOS DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 DE 0.08 M DE ESPESOR, MALLA DE 6 X 6 - 8/8 F'Y=5000 KG/CM2 EN PISOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON CON PERFIL DE HERRERIA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACOS DE POLIETILENO DE 1.100 LTS, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE FIERRO ESTRUCTURAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE FIERRO TUBULAR, CHAFLAN TRAPEZOIDAL DE MORTERO CEMENTO, PRETILES DE TABIQUE DE 0.14 M DE ESPESOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE POLIESTER DE 4.5 MM, REGISTRO ELECTRICO 60X60X80CM., SALIDA DE INSTALACIÓN SANITARIA, HIDRAULICA Y ELECTRICA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO, INODORO, REGADERA, LAMBRINES DE AZULEJO, PISOS DE LOSETA CERAMICA, EXTRAORDINARIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TREN DE DESCARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO PARA AMPLIACIÓN DE ADEME Y CONTRADEME DE 24" Y 16", CED 40, MURO DE CELOSÍA MODELO DE ACUERDO A PROYECTO, CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN CIMENTACIONES, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN F'C=200 KG/CM2 TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO ¾" DE DIÁMETRO, ACERO DE REFUERZO (ALAMBRÓN) FY= 2520 KG/CM2 DE ¾" DE DIÁMETRO, CONJUNTO BOMBA-MOTOR BAMSА 164178/9 MSU #00/12, PARA UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 250 MTS. Y 60 LPS EN 440 VOLTS, 3F Y 10", INSTALACION ELECTRICA DEL SISTEMA DE BOMBEO.

OBRA:	REHABILITACION DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CIUDAD CUAUHEMOC (NO. 32 Y LAS PAPAS).
LOCALIDAD:	CIUDAD CUAUHEMOC
BENEFICIARIOS:	600 HABITANTES





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



" 2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONTRATO No. DOP/FISMDF-14/2015/106/AD

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2014

ACTA Y/O OFICIO DE AUTORIZACIÓN: GACETA DE GOBIERNO No. 18 Y LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

FECHA: 29 DE ENERO DE 2015 Y 13 DE FEBRERO DE 2015

MODALIDAD DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: OBRA POR CONTRATO

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2,512,171.05 C/IVA

No. DE CONTRATO: DOP/FISMDF-14/2015/106/AD

FIANZA DE ANTICIPO: No. 5389-25792-0

COMPAÑIA AFIANZADORA: AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

IMPORTE FIANZA ANTICIPO: \$ 1,256,085.53 C/IVA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: No. 5389-25793-9

COMPAÑIA AFIANZADORA: AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

IMPORTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO: \$ 251,217.10 C/IVA

FIANZA DE VICIOS OCULTOS: No. 5389-25793-9

COMPAÑIA AFIANZADORA: AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

IMPORTE DE VICIOS OCULTOS: \$ 251,217.10 C/IVA

INICIO DE OBRA CONTRACTUAL: 01 DE OCTUBRE DE 2015

TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

INICIO REAL DE LA OBRA: 01 DE OCTUBRE DE 2015

TERMINO REAL DE LA OBRA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

NÚMERO DE CONVENIO: NO APLICA

FECHA DE CONVENIO: NO APLICA

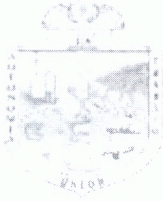
IMPORTE DE CONVENIO: NO APLICA

IMPORTE FINAL AUTORIZADO: \$ 2,512,171.05 INC. 16% I. V. A.

DIFERIMIENTO DE PLAZO AUTORIZADO: NO APLICA

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE ESTIMACION	IMPORTE		IMPORTE NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
1	\$ 2,353,539.47	\$ 2,353,539.47	\$ 1,097,453.94	\$ 1,097,453.94
2 FINIQUITO	\$ 158,631.58	\$ 2,512,171.05	\$ 158,631.58	\$ 1,256,085.52
ANTICIPO	IMPORTE AMORTIZADO	ACUMULADO		
1	\$ 1,256,085.53	\$ 1,256,085.53		
2 FINIQUITO	\$ 0.00	\$ 1,256,085.53		
ANTICIPO OTORGADO	\$ 1,256,085.53			
IMPORTE POR CANCELAR	\$ 0.00			



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



" 2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONTRATO No. DOP/FISMDF-14/2015/106/AD

LA INVERSION EJERCIDA:

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
2014	\$ 2,512,171.05	\$ 2,512,171.05		

EL CONTRATISTA DECLARA QUE LOS BIENES OCUPADOS SON NUEVOS Y DE LA CALIDAD SOLICITADA POR EL CONTRATANTE.

UNA VEZ RECORRIDO E INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA, HABIENDO VERIFICADO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION; SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEL PROYECTO DE INVERSION EJERCIDO, ESTA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANCURSO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. PARA LO CUAL EXHIBIRA LA POLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

ING. ABRAHAM LOPEZ AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. SALVADOR HUEZO LOPEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS POR CONTRATO

C. ARTURO SERRANO GUADARRAMA
RESIDENTE DE OBRA

POR LA CONTRATISTA
HASSAN MAYA ORTEGA (PERSONA FISICA)

C. HASSAN MAYA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PEDRO TELLEZ ROMERO
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

POR OTRAS DEPENDENCIAS

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA

CONTRALOR SOCIAL "A"

Lidia Yesscua Lopez Lore
CONTRALOR SOCIAL "B"

Maribel Perez Sandoval
CONTRALOR SOCIAL "C"